



San Andrés Islas, diciembre doce (12) del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO-VERBAL DE PERTENENCIA.
Radicado	88001-40-03-002-2.019-00130.
Demandante	ELIZABETH CRESPO GARCIA.
Demandados	CLARA JAMES BENT y PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto Interlocutorio No.	1075.

ASUNTO A TRATAR.

Entra el despacho a fijar fecha para la Audiencia Instrucción y Juzgamiento de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, señalando el próximo lunes trece (13) de febrero del 2.023 a las 8:30 AM.

Se les recuerda a las Partes y sus Apoderados que la inasistencia injustificada a esta Audiencia conlleva a las sanciones previstas en el Inc. 4o. Núm. 4º. Del Art. 372 del CGP, que consiste en una multa de **Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.

I-PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES. Se ordena la Incorporación de los Documentos adjuntos al Libelo de Demanda, que militan a folios 04 a 88 del expediente, conforme lo dispuesto en los Art. 173 y 245 del CGP.

DICTAMEN PERICIAL. Se realizará la contradicción del Dictamen Pericial al señor **JOSE CIRO SIERRA ACEVEDO**, para que se pronuncie sobre los actos posesorios, la ubicación, linderos y medidas del inmueble objeto de este proceso, actos de explotación económica, si el bien está o no en zona prohibida, área del predio a usucapir, y elabore un croquis o plano del bien controvertido, y demás actos que estime conveniente el despacho y las partes a quien se comunicará por el medio más expedito (Art.226 a 235 del CGP)



II) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

El Curador Ad Litem que representa a las personas indeterminadas no solicitó pruebas.

III- PRUEBAS DE OFICIO.

El despacho no decretó pruebas de oficio (Art. 169 y 170 CGP)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PABLO J. QUIROZ MARIANO.

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 18
días del mes AGOSTO (2023) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 001
Cepas
La Secretana